

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Pihernz Comunicaciones, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Elipse, 32, en Hospitalet de Llobregat, código postal 08905.
Teléfono: (93) 334 88 00. Fax: (93) 440 74 63.
Código de identificación fiscal: A-08671638,

y con número

02 97 0652

Para el equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Dragon CB (Pils) Inc.», en Filipinas.
Marca: «Jopix».
Modelo: Alfa,

y con certificado de examen de tipo número 082097, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Pihernz Comunicaciones, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Elipse, 32.
Ciudad: Hospitalet de Llobregat.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	02 97 0652
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de diciembre de 2002.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

7183 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transceptor de radio (DECT), marca «Alcatel», modelo WBS.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Alcatel España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, número 5, en Madrid, código postal 28045,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transceptor de radio (DECT), marca «Alcatel», modelo WBS, a favor de «Alcatel España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, número 5, en Madrid, código postal 28045, con código de identificación fiscal A-28016921, con el número 07 97 0654, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Alcatel España, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Ramírez de Prado, número 5, en Madrid, código postal 28045.
Teléfono: (91) 330 40 00. Fax: (91) 330 50 42.
Código de identificación fiscal: A-28016921,

y con número

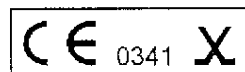
07 97 0654

Para el equipo: Transceptor de radio (DECT).
Fabricado por: «Alcatel España, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Alcatel».
Modelo: WBS,

y con certificado CE de examen de tipo número 083897 acompañado de declaración CE de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Alcatel España, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Ramírez de Prado, 5.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:



de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de noviembre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

7184 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1998, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, 1.d) de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla».

Segundo.—Las Leyes Orgánicas de la Jefatura del Estado 1 y 2/1995, de 13 de marzo, convertían, respectivamente, a Ceuta y Melilla en ciudades autónomas. Con la aprobación de estas disposiciones, ambas ciudades, según indicaba el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1995, accedieron a un régimen de autogobierno, integrándose y completando el sistema autonómico desarrollado a partir de la Constitución Española.